



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

## ACUERDO N° 52 del 2023

*“Por el cual se aprueba una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023”*

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, que modifica el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS: *“Aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas”*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29° del Decreto Distrital 662 de 2018 sobre delegación de funciones: *“El Confis Distrital podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere este decreto la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices generales que éste establezca”*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021 que modifica el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, para la aprobación de modificaciones presupuestales, *“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”*.

Que el artículo 4° de la resolución 15 del CONFIS del 25 de octubre de 2021 establece *“Delegar en las juntas o consejos directivos de las entidades a las cuales hace referencia el artículo primero de esa resolución, la aprobación mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”*.

Que la modificación propuesta tiene como propósito armonizar las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2022, con el presupuesto de la vigencia 2023.



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

### ACUERDO N° 52 del 2023

*“Por el cual se aprueba una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023”*

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., presupuestó para la vigencia 2023 en el rubro Disponibilidad Inicial \$49.939.111.000. A 31 de diciembre de 2022 la Empresa registró una Disponibilidad Neta de Tesorería de \$90.037.663.726; por lo cual, es necesario efectuar una adición en la Disponibilidad Inicial de \$40.098.552.726.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., presupuestó para la vigencia fiscal 2023, cuentas por pagar de funcionamiento por valor de \$4.000.000.000; la cifra definitiva por este concepto a 31 de diciembre de 2022, fue de \$4.267.474.421. La Empresa mediante traslados internos cubrió el 100% de estas cuentas, por lo que debe acreditar la suma de \$267.474.421 a los Gastos de Funcionamiento de la vigencia.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., presupuestó para la vigencia fiscal 2023, cuentas por pagar de inversión por valor de \$13.000.000.000; la cifra definitiva por este concepto a 31 de diciembre de 2022, fue de \$21.513.225.172. La Empresa mediante traslados internos cubrió el 100% de estas cuentas, por lo que debe acreditar la suma de 8.513.225.172 a la inversión directa de la vigencia.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., presupuestó para la vigencia fiscal 2023, cuentas por pagar de operación comercial por valor de \$3.000.000.000; la cifra definitiva por este concepto a 31 de diciembre de 2022, fue de \$9.471.939.720. La Empresa mediante traslados internos cubrió el 100% de estas cuentas, por lo que debe acreditar la suma de \$6.471.939.720 a los Gastos de Operación Comercial de la vigencia.

Que, como resultado del ajuste al presupuesto por el cierre financiero del año 2022, es necesario adicionar al presupuesto de la Disponibilidad Final para la vigencia 2023 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., la suma de VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$24.845.913.413).

Que según lo descrito anteriormente, el valor total de la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023, asciende a la suma de CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$40.098.552.726).



**ACUERDO N° 52 del 2023**

*“Por el cual se aprueba una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023”*

Que mediante comunicación 2023EE08056301 del 21 de marzo de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, emitió concepto favorable al ajuste al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023, por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2022.

Que el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. presentó a la Junta Directiva la modificación al presupuesto de la vigencia 2023.

Que los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en sesión presencial llevada a cabo el 23 de marzo de 2023, acuerdan aprobar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal de 2023.

En virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la adición del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2023 por la suma **CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$40.098.552.726)**, conforme al siguiente detalle:

<b>4.1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$</b>	<b>40.098.552.726</b>
4.1.0.	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$	40.098.552.726
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>\$</b>	<b>40.098.552.726</b>

<b>4.2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$</b>	<b>15.252.639.313</b>
4.2.1.	FUNCIONAMIENTO	\$	267.474.421
4.2.3.	INVERSIÓN	\$	8.513.225.172
4.2.4.	OPERACIÓN COMERCIAL	\$	6.471.939.720
<b>4.3.</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$</b>	<b>24.845.913.413</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>\$</b>	<b>40.098.552.726</b>



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO N° 52 del 2023**

*“Por el cual se aprueba una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia fiscal 2023”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., el 23 de marzo de 2023.

  
**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Presidente

  
**MARÍA CÉCILIA GAITÁN ROZO**  
Secretaría Técnica

Proyectó: Iván Darío Hernández, Contratista - Subgerencia de Gestión Corporativa  
Revisó: Javier Suárez Pedraza, Gestor Senior 3 - Subgerencia de Gestión Corporativa